

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno.

REF.: VERBAL No. 2021 – 00074
DEMANDANTE: NARCY VELOSA
DEMANDADO: JORGE VALBUENA

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos, lo informado por secretaría.

Reunidos los requisitos de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, se dispone a decretar emplazamiento del demandado JORGE ELIÉCER VALBUENA FARFÁN dentro del asunto de la referencia, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 dictado en virtud del estado de emergencia.

Con base en lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia, que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado. Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez